



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N°00427 -2015-A/MPMN

Moquegua, 06 MAYO 2015

VISTOS:

La Orden de Servicio N° 9471-2014, Informe N°6728-2014-GI/GM/MPMN Informe N° 072-2015-GA/GM/MPMN; Informe N°167-2015-GIP/GM/MPMN; Informe N° 257-2015-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N°376-2015-GPP/GM/MPMN, Sobre Reconocimiento de Adeudo del Ejercicio Fiscal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Orden de Servicio N°9471-2014, de fecha 16/DIC/2014, con Reg. SIAF N°18610 emitida a nombre del Proveedor FEZAR Empresa de Responsabilidad Limitada, se perfecciona la contratación del "Servicio de Fotocopiado y Anillado de Perfiles, Expedientes Técnicos Planos A0, A1", para el Proyecto "Mejoramiento de Accesos Viales y Construcción del Puente Carrozable en el Sector Huaracanito, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" por un monto que asciende a S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 6728-2014-GIP/GM/MPMN de fecha 19/DIC/2014, el Ing. Sergio Apasa Maquera Gerente de Infraestructura emite la CONFORMIDAD del Servicio de Fotocopiado y Anillado de Perfiles, Expedientes Técnicos Planos A0, A1" por un monto de S/.700.00 N/S según los términos de la Orden de Servicio N°9471-2014, por lo cual solicita a Gerencia de Administración prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 072-2015-GA/GM/MPMN de fecha 17/FEB/2015, el Gerente de Administración, comunica ante Gerencia de Infraestructura Pública, que del ejercicio de la gestión Municipal 2011 - 2014, se han dejado varios documentos para proceso de pago, sin embargo a efecto de continuar el trámite pertinente es necesario que se dé la validación de la conformidad, por lo que, solicita se deriven los actuados hacia el Área Usuaría (Sub Gerencia de obras) a efecto evalúe y/o emita opinión técnica respecto a los documentos que dan a priori el pago del servicio contratado mediante la Orden de Servicio N°9471-2014;

Que, mediante Informe N°167-2015-GIP/GM/MPMN de fecha 03/MAR/2014, la Gerente de Infraestructura Pública, señala que el servicio prestado por la Empresa FEZAR E.I.R.L., se ejecutó durante el periodo 2014, el mismo que cuenta con la conformidad emitida por el Ex Gerente de Infraestructura Pública, por lo que resulta conveniente continuar con el trámite respectivo dada la conformidad del servicio;

Que, mediante Informe N° 257-2015-SPH-GPP/GM/MPMN de fecha 17/MAR/2015, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que de la evaluación a los antecedentes y teniendo la información correspondiente del servicio efectuado, se concluye que el Proyecto con Meta 043 "Mejoramiento de Accesos Viales y Construcción del Puente Carrozable en el Sector Huaracanito, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" cuenta con Disponibilidad Presupuestal en Costo Directo - Dirección Técnica, contando con una certificación de S/. 15,000.00 N/S en la específica 2.6.23.26 correspondiente en el presente ejercicio 2015, por lo que, se VALIDA la Disponibilidad Presupuestal y se sugiere derivar los actuados hacia la Gerencia de Asesoría Jurídica para el Acto Resolutivo de Reconociendo de Deuda por el importe de S/.7.00 00 N/S;

Que, mediante Informe N°376-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 18/MAR/2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala sobre la validación de Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de deuda del periodo 2014, en favor de la Empresa FEZAR E.I.R.L., por la ejecución del "Servicio de Fotocopiado y Anillado de Perfiles, Expedientes Técnicos Planos A0, A1", por el monto de S/.700.00 N/S, por lo cual, otorga la Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	:	0043 "Mejoramiento de Accesos Viales y Construcción del Puente Carrozable en el Sector Huaracanito, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"
Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 .H Canon Minero
Específica de Gasto	:	2.6.23.26.
Tipo de Costo	:	Indirecto - Dirección Técnica
Monto	:	S/. 700.00 Nuevos Soles

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF – SP; circunstancias que se acreditan con los informes técnicos mencionados en el segundo y cuarto considerando de la presente Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley 27444; y en Pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 nuevos soles) deuda contraída con el Proveedor Empresa FEZAR E.I.R.L., por la ejecución del "Servicio de Fotocopiado y Anillado de Perfiles, Expedientes Técnicos Planos A0, A1" para el Proyecto "Mejoramiento de Accesos Viales y Construcción del Puente Carrozable en el Sector Huaracanito, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en veinte (20) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle:

- Meta	:	0043 "Mejoramiento de Accesos Viales y Construcción del Puente Carrozable en el Sector Huaracanito, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"
- Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
- Rubro	:	18 .H Canon Minero
- Especifica de Gasto	:	2.6.23.26.
- Tipo de Costo	:	Indirecto – Dirección Técnica
- Monto	:	S/. 700.00 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según los términos del informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto –Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a Secretaría General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO BATAS QUISPE MAMANI
ALCALDE